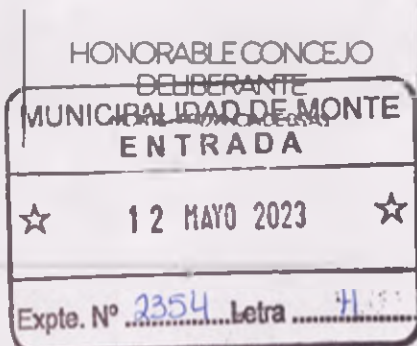
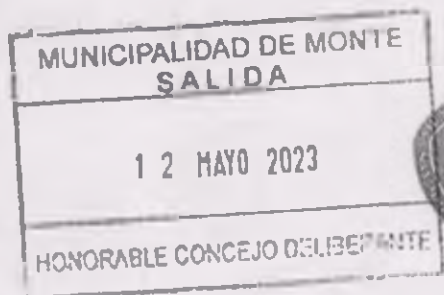




Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

VISTO:

Que en el marco de la obra "DESAGUES CLOCALES SAN MIGUEL DEL MONTE" llevada a cabo por el Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos de la Provincia de Buenos Aires, cuyas obras fueran licitadas, concluidas y puestas en funcionamiento por parte de esta repartición.

Que en este contexto y con el fin de formalizar la transferencia de obra del servicio a favor de la firma concesionaria del mismo, Aguas Bonaerenses S.A. (A.B.S.A.) se ha requerido la pertinente autorización municipal y permisos por parte de esta Municipalidad en razón que las mismas se hallan instaladas en espacios públicos municipales, y

CONSIDERANDO:

Que hallándose cumplidos los recaudos legales y administrativos, en efecto, corresponde proceder a la autorización y cesión de estos espacios que ocupan las Estaciones de Bombeo N° 2 y N° 3 en nuestra ciudad, ubicadas en rededor de nuestra laguna, teniendo en cuenta que esta importante obra hace a la salubridad de los vecinos de Monte y en especial a la preservación de nuestro espejo de agua y del medio ambiente en general.

Que debe considerarse especialmente que este tipo de obras además de beneficiar a nuestro ecosistema disminuyen las causas de contaminación de aguas y suelos, protegiendo nuestra flora y fauna y por ende la salud pública, además de disminuir olores indeseables y vectores que signifiquen la propagación de enfermedades, de lo que surge que para esta Administración Municipal es sumamente importante la instalación de estas redes de saneamiento.

Por ello, el **HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE** sanciona con fuerza de
ORDENANZA

4600

Artículo 1: Apruébese la instalación en nuestro distrito, en el marco de la obra "Desagües Clocales San Miguel del Monte" llevada a cabo por el Ministerio de Infraestructura de la Provincia de Buenos Aires, Dirección Provincial de Agua y Cloacas, de las Estaciones de Bombeo designadas con los números 2 y 3 ubicadas

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"



HONORABLE CONCEJO
DELIBERANTE
MONTE-PROVINCIALES



Por Nuestros Héroes
Las Malvinas Son Argentinas!

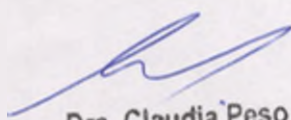
en rededor de nuestra laguna en espacios públicos municipales conforme planos que como anexos I y II forman parte integrante de la presente,

Artículo 2: Cédese a la empresa AGUAS BONAERENSES S.A. (A.B.S.A.), en su calidad de empresa concesionaria prestadora del servicio de agua corriente y desagües cloacales en nuestro Distrito, o la que la reemplace en un futuro, los espacios públicos municipales en los cuales se hallan instaladas las Estaciones de Bombeo ubicadas sobre la Avda. Costanera de nuestra ciudad, identificadas como sigue: N° 2 –Coordenadas -35.470454, -58.783606 (limitando con inmueble designado catastralmente como Circunscripción 6, Sección W, (Parcela 4), conforme plano que como anexo I forma parte de la presente.

N° 3 – Coordenadas -35.471228, -58.808355 (limitando con inmueble designado catastralmente como Circunscripción 6, Sección Z, Chacra 2, Parcela 4), conforme plano que como anexo II forma parte de la presente.

Artículo 3: Comuníquese. Regístrese. Publíquese y Archívese.

Dado en Sala de Sesiones a los 11 días del mes de mayo de 2023.


Dra. Claudia Peso
Secretaria H.C.D.
Monte




Dr. Ibrahim Andrés Kange
Presidente H.C.D.
Monte

Prof. Laura Gianacovo 636 C.P. (7220) MONTE
Tel. 02271-406608 –Mail hcdmonte@gmail.com

"40 años de la recuperación de la democracia 1983 – 2023"